

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 051 -2025-GG-SISOL/MML**

San Isidro, 14 MAYO 2025

**EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**

**VISTOS:**

El Informe N° 135-2025-OPP-SISOL/MML y Memorandum N° 919-2025-OPP-SISOL/MML, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 94-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; Acuerdo de Consejo Directivo N° 16-2025-CD-SISOL/MML; y,

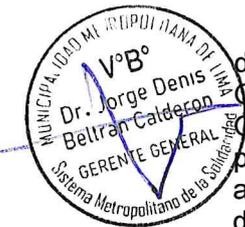
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículo 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias con Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024 respectivamente, SISOL es un Organismo Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derechos público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante Decreto Legislativo No. 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro de Planeamiento Estratégico —CEPLAN como órgano rector y orientador;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD de fecha 13 de junio de 2024, se actualizó la "Guía para el Planeamiento Institucional", estableciendo pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional –POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 3.2 del Capítulo 3 de la citada guía establece que el Plan Operativo Institucional, comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) por un periodo de tres (3) años, respetando el período de vigencia del PEI, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual es aprobado antes de la programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia el Titular de la misma, en los tres niveles de gobierno, aprueba el POI Multianual y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el CEPLAN;



Que, es con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/CPD, publicado el 24 de abril de 2025 en el diario oficial El Peruano, que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN amplía el plazo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 hasta el 14 de mayo del presente año;

Que, mediante Informe N° 135-2025-OPP-SISOL/MML, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SISOL, en su condición de área técnica acompaña el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del SISOL, el mismo que refiere ha sido elaborado en coordinación con cada uno de las diecisiete (17) centros de costos de la Entidad y se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2029 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que emite su opinión técnica y solicita se continúe con el proceso de aprobación;

Que, conforme al numeral 1.1 de la Capítulo 1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" antes mencionada, corresponde al Grupo de Trabajo en Planeamiento Estratégico, entre otras funciones, validar el documento del Plan Operativo Institucional.

Que, el Grupo de Trabajo en Planeamiento Estratégico del SISOL, mediante Acta N° 001-2025-CPE de fecha 7 de mayo de 2025, validó la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante el Oficio N° D000073-2025-MML-OGPF-OPMGF de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Planificación, Modernización y Gestión Financiera de la Municipalidad Metropolitana de Lima, acompaña el "Informe de remisión y validación del Plan Operativo Institucional Multianual", emitiendo su opinión favorable a la propuesta del POI Multianual 2026-2028 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL -;

Que, es con Memorándum N° 919-2025-OPP-SISOL/MML que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de área técnica manifiesta que emitió el sustento técnico correspondiente para la aprobación del POI Multianual 2026-2028 del SISOL, acompañando la versión final para continuar con el proceso de formalización, a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, el Consejo Directivo en su Sesión N° 11-2025-CD-SISOL/MML de fecha 8 de mayo de 2025 dispuso la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL -, a nivel de centros de costo y tareas operativas, los mismos que están articulados con los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme se desprende del Acuerdo de Consejo N° 16-2025-CD-SISOL/MML, adoptado en la Sesión de Consejo antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 94-2025-OAJ-SISOL/MML, la Oficina de Asesoría Jurídica, brinda su opinión legal manifestando que resulta viable jurídicamente la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del SISOL.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad a lo establecido en el literal j) y p) del artículo 31 del Estatuto de SISOL, contando con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 -2028 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL -.

**Artículo 2°:** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo 3°:** Poner en conocimiento del Consejo Directivo y de los órganos y dependencias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, la presente resolución para los fines correspondientes.

**Artículo 4°:** Encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos, que proceda con la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad ([www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón  
GERENTE GENERAL

